



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No 007-2020-MDC/GM

Cieneguilla, 14 de Febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Oficio N° 002-2020-MDC/OCI de fecha 13 de Enero del 2020, Oficio N° 001-2020-MDC/OCI de fecha 08 de Enero del 2020, Memorando N° 121-2019-MDC/OCI de fecha 21 de Octubre del 2019 y Anexo I al Memorando N° 121-2019-MDC/OCI, Oficio N° 094-2019-MDC/OCI de fecha 29 de Noviembre del 2019 y Oficio N° 064-2019-MDC/OCI de fecha 11 de Setiembre del 2019 sobre **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 13° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", el Sistema Nacional de Control está conformado por la Contraloría General de la República como ente técnico rector, los órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría Externa designadas por la Contraloría General de la República.

Que, con Resolución de Contraloría N° 120- 2016-CG de fecha 03 de mayo de 2016, modificada con Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", que tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, el acápite b) del numeral 7.1.1 del Artículo 7° de la Directiva citada, establece que corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación; debiendo cautelar que el funcionario a quien se encarga la implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazos establecidos en el plan de acción sean razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación, evitando se prolongue y afecte la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2020-MDC/A de fecha 07 de febrero del 2020, se designa al suscrito como Funcionario – Monitor, responsable del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría de Cumplimiento y Auditoría Financiera, en cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría N° 120- 2016-CG de fecha 03 de mayo de 2016, modificada con Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas en el Informe N° 001-2013-2-2186 – Examen Especial al Programa de Complementación Alimentaria que administra la Municipalidad Distrital de Cieneguilla de periodo 07 de Setiembre del 2011 al 31 de diciembre del 2012, conforme al siguiente cuadro:

N°	FUNCIONARIO	CARGO	RECOMENDACIONES	PLAZO
01	Econ. Huayta Enríquez, Rodolfo	Gerente de Administración y Finanzas	N° 02	02 Meses (21 de Mayo 2020)
02	Sr. Quiñones Arias, Américo Artemio	Subgerente de Salud Servicios y Programas Sociales	N° 03	02 Meses (21 de Mayo 2020)

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría, que forma parte integrante como Anexo en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional de esta entidad para efecto de las acciones que resulten necesarias en el marco del proceso regulado por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
GERENCIA MUNICIPAL

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
GERENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE